



Villa Paranacito, 25 de Agosto de 1.998.-
Ordenanza N°10/98 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

Los cambios operados en la instrumentación para el otorgamiento de las licencias de conducir, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos cambios han generado un mayor numero de erogaciones y gastos que no es posible afrontar mediante las actuales a percibir de los posible beneficiarios, por lo que se hace necesario modificar la escala de valores establecido para el otorgamiento de dichas licencias.

POR ELLO

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTICULO 1°: Modifíquese la escala de valores establecida en la Ordenanza Impositiva Anual para el otorgamiento de las licencias de conducir, apartados 8) y 9) del Artículo N°22°, estableciéndose los siguientes valores:

- a)- Solicitud de renovación y otorgamiento carnet conductor: \$30,00 (Pesos Treinta) - Duración seis (6) años.-
- b)- Por visación registro de conductor: \$15,00 (Pesos Quince) - Visación cada dos (2) años.

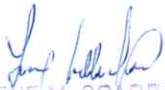
ARTICULO 2°: Remitir copia al Area Municipal competente a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-


CESAR E. MELENDRO
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


PAUL E. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBEN J. LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ENRIQUE R. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LIDIA KONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS